



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

# Resolución Gerencial Regional

000209

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 28 ENE 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 0010-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, SISGEDO N° 6016226-21, y demás actuados que se acompañan en un total de cuatro (04) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por el Decreto Legislativo N° 882 "Ley de Promoción de la Inversión de la Educación, se establece que el Ministerio de Educación puede imponer sanciones administrativas a las Instituciones Educativas Particulares bajo su supervisión, por infracción de las disposiciones legales reglamentarias que las regulen;

Que, con D.S N° 04-98-ED, modificado por el D.S N° 011-98-ED, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0181-2004-ED, se establecen "Los procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares" asimismo indica: "La Comisión Especial estará conformada por tres (03) miembros: un representante del Área de Asesoría Jurídica, un representante del Área de Gestión institucional y un representante del Área de Gestión Pedagógica o quienes hagan sus veces en las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación. Dichos miembros serán designados por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, el Gerente Regional de Educación La Libertad, a través del Memorando N° 0010-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, dispone proyectar resolución para conformación de la Comisión de Infracción y Sanciones de Instituciones Educativas Particulares en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para el presente año lectivo 2021, quedando conformada de la siguiente manera: TITULARES: Prof. María del Rocío Soto Narváez – Presidenta; Lic. Luis Javier Collantes Silva – Miembro, Abg. Doris Margarita Velezmoro Arbaiza – Miembro, ALTERNOS: Prof. Sussy Takeshi Tacanga Montes – Presidente, Abg. Miguel Edduart Vilca Polo – Miembro y el Sr. Julio Cesar Pajuelo Ríos – Miembro;

Estando a lo dispuesto en el Memorando N° 0010-2021-GRLL-GGR-GRSE-G, a lo actuado por el área de personal mediante Informe N° 0229-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER; a lo visado por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0212-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad a la Ordenanza Regional N° 12-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y el Reglamento de Organización y Funciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Ley General de Educación N° 28044 y D.S. N° 011-2012-ED.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Lic. Víctor Alberto Aguinaga Urbina, como Miembro Titular y de doña Daphne Jannel Timana Palacios, como Miembro Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la Comisión de Infracción y Sanciones de Instituciones Educativas Particulares en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para el presente año lectivo 2021, quedando conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- **Prof. MARÍA DEL ROCIO SOTO NARVAEZ** : **Presidente**  
Especialista en Educación - SGGP
- **Lic. LUIS JAVIER COLLANTES SILVA** : **Miembro**  
Sub Gerente de Gestión Institucional
- **Abg. DORIS MARGARITA VELEZMORO ARBAIZA** : **Miembro**  
Especialista Administrativa – OAJ

**ALTERNOS:**

- **Prof. SUSSY TAKESHI TACANGA MONTES** : **Presidente**  
Especialista en Educación - SGGP
- **Sr. JULIO CESAR PAJUELO RÍOS** : **Miembro**  
Especialista en Racionalización II - SGGI
- **Abg. MIGUEL EDDUART VILCA POLO** : **Miembro**  
Especialista Administrativo – OAJ

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los integrantes de la comisión, y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**Df. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**  
Gerente Regional de Educación

OWPF/G-GRSE  
JESND-AO  
OSR/PA  
PROY. N°0212-21-OA-APER  
21.01.21

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
LA LIBERTAD**  
Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

**GRSE**  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**Raimundo José Mendoza Valderrama**  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO